

Dra.
Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL
DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA NAVESTATION S.A. --
CUANTÍA: INDETERMINADA. ---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía NAVESTATION S. A., de nacionalidad ecuatoriana, través de su Gerente General señor Hugo Alejandro Llumiquinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con habilidad y capacidad para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social, de la compañía NAVESTATION S. A.; a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su

otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: " **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social de la compañía NAVESTATION S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía NAVESTATION S. A., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su Gerente General señor Hugo Alejandro LLumiquinga Cevallos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; conforme lo acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, adjunto a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía NAVESTATION S. A. fue constituida con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día siete de mayo de año dos mil dos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de julio del dos mil dos; **DOS. DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Accionistas, del cinco de septiembre del dos mil ocho,
resolvió por unanimidad de votos ampliar las
atribuciones de la Junta General de accionistas y
consecuentemente reformar el estatuto social de la
compañía autorizando al Gerente General para que
comparezca al otorgamiento y suscripción de esta
Escritura Pública y realice todas las
diligencias necesarias para su perfeccionamiento.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos el señor Hugo Alejandro Llumiquinga
Cevallos, en su calidad de Gerente General y
representante legal de NAVESTATION S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
compañía NAVESTATION S. A. celebrada el cinco de
septiembre del dos mil ocho, misma que se agrega como
habilitante a esta escritura pública, declara de manera
expresa, bajo juramento: **PRIMERO)** Que mi representada
no es contratista del estado ni de ninguna de sus
instituciones. **SEGUNDO)** Que han sido ampliadas las
atribuciones de la Junta General de Accionistas
de la Compañía en los términos y condiciones
establecidos en el acta de Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas, del cinco
de septiembre del dos mil ocho, la misma que
forma parte de este instrumento; **TERCERO)** Que
consecuentemente a la aprobación de la ampliación de
las facultades de la Junta General de Accionistas de

h

NAVESTATION S.A., ha sido reformado el Artículo Décimo "Del Gobierno, Administración y Representación Legal", del estatuto social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Décimo: De la Junta General.- La Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y para tomar decisiones que juzguen convenientes en defensa de los intereses de la compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente, al Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando proceda la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Gerente, el Presidente, el vicepresidente o el comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar transferir a cualquier título

Handwritten mark

Guayaquil, 5 de febrero de 2.008

Señor
Hugo A. LLumiquinga Cevallos
Ciudad

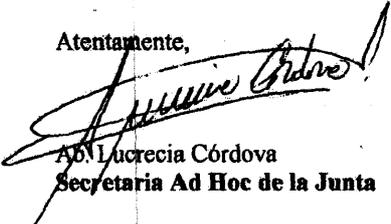
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAVESTATION S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, 5 de febrero de 2.008, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. El presente cargo usted lo ejercerá a partir de esta fecha en reemplazo del señor Jesús Gustavo Arias Manosalvas, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de octubre de dos mil siete.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno del Estatuto Social de la compañía NAVESTATION S.A, le corresponde entre otras atribuciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual e indistinta. Para el gravamen y la enajenación de los bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

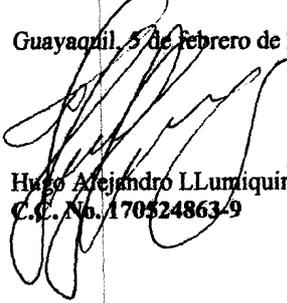
NAVESTATION S.A., se constituyó el día 7 de mayo de 2.002, ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Mora Flores quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de Julio de 2.002.

Atentamente,


Ab. Lucrecia Córdova
Secretaria Ad Hoc de la Junta

Razón: Yo, Hugo Alejandro LLumiquinga Cevallos, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 170524863-9, declaro que acepto el cargo de Gerente General de la compañía NAVESTATION S.A, del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.-

Guayaquil, 5 de febrero de 2.008.-


Hugo Alejandro LLumiquinga Cevallos
C.C. N.º. 170524863-9

NUMERO DE REPERTORIO: 7.397
FECHA DE REPERTORIO: 13/Feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NAVESTATION S.A.**, a favor de **HUGO ALEJANDRO LLUMIQUINGA CEVALLOS**, a foja **17.697**, Registro Mercantil número **3.099**- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **112.855**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7397



s 16,29

REVISADO POR:

1



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVESTATION S. A. CELEBRADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre de 2008, siendo las 11h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 1 1/2, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NAVESTATION S.A.**; con la concurrencia de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Diego Esteban Moreno Egas, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y, la compañía **CESCO INTERNATIONAL LLC.** debidamente representada por su Apoderada Ab. Monica Carina Díaz Navarrete, propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas, que tiene el valor de US\$ 1,00 y que se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el Sr. Hugo Llumiquinga Cevallos, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime, también procede a designar como secretaria ad - hoc de la junta a la señora Abogada Lucrecia Córdova López.-

La secretaria de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad -hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del punto único de orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.

De inmediato se concede la palabra al Señor Hugo Llumiquinga Cevallos, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la ampliación de las atribuciones de

la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía.
- b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía.
- c) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación.
- d) Facultar a los representantes legales la suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve ampliar las facultades de la Junta General de Accionista de la compañía y por tanto toma las siguientes resoluciones:

- Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionista, se proceda a la reforma del Artículo Décimo del Capítulo Primero "De la Junta General", de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Décimo.- La Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y para tomar decisiones q juzguen convenientes en defensa de los intereses de la compañía. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al Presidente, al Vicepresidente y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de heberlas y fijar cuando proceda la cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Gerente, el Presidente,

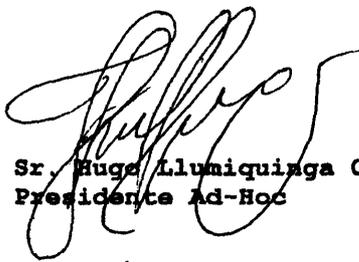
el vicepresidente o el comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; j) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía; k) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación; l) Facultar a los representantes legales la suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía; m) Acordar todas las modificaciones al contrato social; n) Las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañía vigente.

- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reforma del Estatuto Social, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

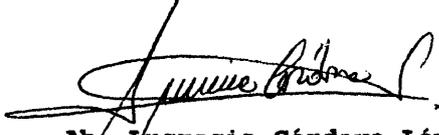
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 12H30, de la misma fecha, firmando para constancia todos los asistentes en señal de aceptación.


Sr. Esteban Moreno Egas
Gerente General de Hispanogroup S.A.
Accionista


Ab. Monica Díaz Navarrete
Apoderada de Cesco Internacional LLC.
Accionista



Sr. Hugo Llumiuinga Cevallos
Presidente Ad-Hoc



Ab. Lucrecia Córdova López
Secretaria Ad-hoc

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía; j) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía; k) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación; l) Facultar a los representantes legales la suscripción de convenios o documentos que no correspondan al giro ordinario de la compañía; m) Acordar todas las modificaciones al contrato social; n) Las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañía vigente.".- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **Cuatro. Uno)** Nombramiento de Presidente de la Compañía NAVESTATION S.A.; **Cuatro. Dos)** Original del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NAVESTATION S. A., celebrada el día viernes cinco de septiembre del año dos mil ocho debidamente suscrita por todos los asistentes; **Cuatro. Tres)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**

MANDATO.- Queda ampliamente autorizada la Abogada Lucrecia Córdova López para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario, incluso queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue

hde

usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo."
Firmado) Ilegible. Abogada Lucrecia Córdova López, registro profesional número nueve mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA.**- Se agrega al Registro todos los Documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura, de principio a fin, al compareciente, en su calidad invocada, que la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma y ratifica y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

P. NAVESTATION S.A.

R.U.C. 0992269251001



Sr. Hugo Alejandro Llumiyinga Cevallos
C.C. : 1705248639
C.V. # 120-0174
GERENTE GENERAL


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO **ESTA TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE LA **AMPLIACION DE**
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA NAVESTATION S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HAVESTATION S.A.**, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el ocho de Septiembre del dos mil ocho, según Resolución número 08-G-DIC-0008784; dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el Veintidós de diciembre del dos mil ocho, por la Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 21 de Enero del dos mil nueve.-

María Pía Iannuzzelli





NUMERO DE REPERTORIO: 4.182
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008784, dictada el 22 de diciembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía NAVESTATION S.A., de fojas 9.756 a 9.774, Registro Mercantil número 1.724.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4182



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
CALLE GEGADA